

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7629

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abri- ca sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

cipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gacetas 17 y 18 de Noviembre*)

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Prín-

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 16 en el vapor «Mallorca»

Harina	79.200 kilogramos
Patatas	9.500 id.

Llegadas de Barcelona el dia 17 en el vapor «Jaime I»

Harina	32.500 kilogramos
Habas	20.000 id.
Patatas	9.000 id.

Palma 20 de Noviembre de 1915.

EL GOBERNADOR,
JAVIER MILLAN

Núm. 2819

Minas.—Por cuanto D. Antonio Soler Canudas ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el titulo de «La Mallorca» sitas en el paraje nombrado *Son Baix Fogó* y lindante por todos rumbos con terreno de dicho predio del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E. de la Casita de Leonardo Mas situada en terrenos de propiedad del mismo de *Son Baix Fogó*, punto indubitable y fijo. A partir de él se mediran, en dirección N., 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta, en dirección E., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N., 400 y se colocará la 5.ª, y á los 200 metros de ésta, en dirección E., se hallará la primera estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Javier Millan

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed; que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Juez municipal ó su delegado que asistiere á la celebración del matrimonio canónico, con arreglo á lo mandado en el artículo 77 del Código Civil, una vez terminada la ceremonia entregará al marido un ejemplar del «Libro de la familia», que contendrá las indicaciones relativas al matrimonio celebrado.

Igual entrega hará el Juez municipal que autorice al matrimonio civil, conforme al artículo 100 del Código.

Si por cualquier motivo no concurriese el Juez municipal ó su delegado á la celebración del matrimonio canónico, se hará entrega del «Libro de la familia» inmediatamente después de transcrita el acta de matrimonio al Registro.

Art. 2.º Si el matrimonio se hubiese celebrado en el extranjero ó *in articulo mortis* se entregará el «Libro de la familia» al marido, y si éste hubiere fallecido á la mujer en el acto de verificarse la inscripción en el Juzgado municipal ó en la Dirección General de los Registros, según los casos.

Art. 3.º El «Libro de la familia» contendrá las páginas suficientes con los impresos necesarios, para anotar, extractadas, el acta de matrimonio, las de nacimiento de los hijos y las de defunción de éstos y de los cónyuges, con arreglo al modelo de dicho libro, que se conservará en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4.º El «Libro de la familia» constituirá uno de los elementos de prueba supletoria del matrimonio, filiación y defunción que contenga extractados, el cual, en concurrencia con otros podrá ser apreciado por los Tribunales, según los preceptos del Código Civil y además leyes aplicables al caso.

Art. 5.º El «Libro de la familia» se presentará al Registro cada vez que se haya de hacer una inscripción de nacimiento ó defunción que afecte á los cónyuges ó hijos de que se trate, á fin de que por el encargado del Registro se consigne de dichas inscripciones el extracto necesario para llenar los claros que contiene el «Libro».

La falta de presentación del «Libro» no será motivo para que se deje de inscribir el nacimiento ó defunción que se solicite; pero el encargado del Registro recordará al interesado el deber que tienen de cumplir la ley.

Art. 6.º Todos los que contrajeren matrimonio desde que la presente ley empiece á regir deberán adquirir el «Libro de la familia». Los casados con anterioridad podrán adquirirlo y obtener de los respectivos Registros las inscripciones extractadas que correspondan.

En caso de insuficiencia, pérdida ó deterioro del «Libro de la familia», deberán los interesados adquirir otros ejemplares, y en ellos se extenderán los extractos de inscripciones que procedan.

Art. 7.º Los encargados del Registro no devengarán derecho alguno por extender y autorizar los asientos extractados que deben figurar en el «Libro de la familia».

Art. 8.º El Libro de la familia» se venderá al público en los Juzgados municipales y costará una peseta, precio que no podrá ser aumentado directa ni indirectamente sino por una ley especial. El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la confección del «Libro de la familia» y de venderlo á los Juzgados municipales por el precio de 25 céntimos de peseta ejemplar. Los otros 75 céntimos quedarán á beneficio de los encargados del Registro Civil, como recompensa por los nuevos servicios que se les encomienda.

Los que celebren su matrimonio como pobres recibirán gratis el «Libro de la familia».

Art. 9.º Siempre que la inscripción deba verificarse en la Dirección General de los Registros será este Centro el encargado de la venta del «Libro de la familia» por el precio referido.

El Ministro de Gracia y Justicia facilitará á dicha Dirección los ejemplares

que necesite para entregar á los interesados.

Art. 10. Esta ley entrará en vigor á los diez dias de haberse publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 11. El Ministro de Gracia y Justicia queda autorizado para dictar cuantas disposiciones requiera la inteligencia y cumplimiento de esta Ley en todas sus partes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos quince.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo

(*Gaceta 16 de Noviembre*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 5 de Julio último, y á propuesta del Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (que D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de las personas que toman parte en el V Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección á la infancia, según se hace á continuación con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquéllas por las Bases establecidas y á las que dichos solicitantes optan:

BASE 1.ª

Médicos rurales

- A) D. Felipe Elizagárete y Calaya, Vitoria.
- D. Julio Montesinos Navarro, Barrex (Albacete).
- D. Jerónimo Forteza Martí, Mahón.
- D. Crisógeno Sáez Sagredo, Belorado (Burgos).
- D. Francisco Nieto y González, La Aguilera (Burgos).
- D. Luis Aznar Lajusticia, Villanueva de Sijena (Huesca).
- D. Luis Rodríguez Martínez Alcaudete (Jaén).
- D. Nicolás Martín Cirajas, Chamartín de la Rosa (Madrid).
- D. Salvador Caracuel Farrugia, Villamanta (Madrid).
- D. Cirilo Tomás Lerga, Marcilla (Navarra).
- B) D. Isaac de Verga y Ugarte, Tardajos (Burgos).
- D. Juan Rosado y Fernández (Málaga).
- C) D. Alvaro Fernández Izquierdo, Fuentenebro (Burgos).

BASE 2.^a

Maestros y Maestras rurales.

D. Sebastián González Hernández, Novelda (Alicante).
 D. Mariano Munera Pérez, La Gineta (Albacete).
 D.^a Vicenta Simó, Albacete.
 D.^a María Dolores García Sala, Cenizate (Albacete).
 D. Miguel Guevara Vavalón, Ayamonte (Huelva).
 D.^a Gabriela de Frigola y Barbara San Juan de Espi (Barcelona).
 D. Paulino Feliu y Darnaculleta y doña Ana Roviera y Compañy, Santa Margarita del Panades (Barcelona).
 D. Marcelino Comas Ferrusola, Avinyonet del Panades (Barcelona).
 D.^a Margarita Triay Ballisier, Cotanitx (Balears).
 D. Fio de las Heras y Sanchez, Salas de los Infantes (Burgos).
 D.^a Petra Modinos Martínez Virtuz (Burgos).
 D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cádiz).
 D.^a Ramona Yañez Lopez, Miajadas (Cáceres).
 D. Emilio Valenciano, Ardemil (Coruña).
 D. Juan García Niebla, Serantes (Coruña).
 D. Joaquín Ruiz Castilla, Armilla (Granada).
 D. Joaquín Jiménez Uceda, Churriana de la Vega (Granada).
 D. Ángel Gómez Alonso, Almuñécar (Granada).
 D. Eustaquio Salas García, Caite y Tarará (Granada).
 D. Francisco Puerta Jiménez, Durcal (Granada).
 D.^a Aurora Rodríguez Linares, Colomera (Granada).
 D. Lorenzo Aparicio Aldave, Deva (Guipúzcoa).
 D. Félix Vallejo González, Lezo (Guipúzcoa).
 D. José Mateos y Sánchez, Huesca.
 D.^a María Jesús Carmona Barragán, Linares (Jaén).
 D.^a María del Amparo Viñegra, Cuzcurrita (Logroño).
 D. Felipe Vázquez Blanco, Madrid.
 D. Inocencio García Calvo, Pozuelo (Madrid).
 D. Jerónimo Sastre, Miraflores de la Sierra (Madrid).
 D. Bruno Martínez Aldea, Aravaca (Madrid).
 D. Ambrosio Sanz Sánchez, Ajalvir (Madrid).
 D. Juan Megías Gil, Montejaque (Málaga).
 D. José Robles Gómez, Alumbres (Murcia).
 D. Manuel Abades Arreiro, Lobios (Orense).
 D. Gelasio Pérez Álvarez, Orense.
 D. Jacinto Ramos Martínez, Noreña (Oviedo).
 D. Rafael Gustavo Fernández Corzo, Canero (Oviedo).
 D.^a Faustina Álvarez García, Miranda (Oviedo).
 D. José Fernández Artinen, Miranda (Oviedo).
 D. Antonio Gómez Ramas, (Salamanca).
 D. Indalecio Leiva Lambau, Setién (Santander).
 D. Romualdo Arnáiz Solano, Avellanedo (Santander).
 D. Laurentino Zamora y Martín, Liendo (Santander).
 D. Juan Francisco Loriguño de Castro, Bermuy de Porredos (Segovia).
 D. Agustín Sanz y Gómez, Huevar (Sevilla).
 D. Anselmo Alpanseque Blanco, Saquilillo de Paredes (Soria).
 D. Andrés Hornillos de León, Guadamar (Toledo).
 D.^a Vicenta de la Lama-Noriega, Escalonilla (Toledo).
 D.^a Jacoba del Campo Martín, Villasemir (Valladolid).
 D. Luis Alonso Cascajo, Olmedo (Valladolid).
 D.^a Carmen Quincoces y Díaz de Tuesta, Lamiaco (Vizcaya).

D. Homobono Domínguez, Sopuerta (Vizcaya).

BASE 3.^a

Matrimonios de obreros y empleados

D. Valeriano Prieto Olano, Vitoria.
 D. Faustino Fernández Arroyabe, Vitoria.
 D. Santiago Rolán Baile, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
 D. Juan Rintort Riera, Palma.
 D. Eloy Espinar Casas, Palma.
 D. Bruno García de Vicuña, Bilbao.
 D. Pelayo Muñoz, Bilbao.
 D. Matías Román Fernández, Bilbao.
 D. Aniceto Estorta Urquillu, Bilbao.
 D. José López, Bilbao.
 D. Santiago Martín, Bilbao.
 D. Víctor Pérez Barrio, Bilbao.
 D. Juan López Marín, Bilbao.
 D. Rogelio Díez Martínez, Bilbao.
 D. Antonio Sáiz Casado, Burgos.
 D. Celedonio Vera y Pajarón, Oueña.
 D. Juan Bautista Fernández Rodríguez, Granada.
 D. Ramón Martín Sobell, Guadalajara.
 D. Enrique Pascual Moreno, San Sebastián.
 D. Bonifacio Estevez Ortega, Madrid.
 D. Enrique Ferrer Casanovas, Madrid.
 D.^a Claro Bañuelas García, Madrid.
 D. Isidoro Fernández Fernández, Madrid.
 D. Francisco Martín Guijo, Madrid.
 D. Antonio Arroyo Roldán, Madrid.
 D. Carlos Plaza Gutiérrez, Madrid.
 D. Gregorio Redondo Mosquera, Madrid.
 D. Juan Cantarero García, Madrid.
 D. Ricardo Díaz Carrillo, Madrid.
 D. José García, Madrid.
 D.^a Concepción García, Madrid.
 D. Eustasio Lozano Prado, Madrid.
 D. José María García López, Madrid.
 D. Felipe Barojas Gómez, Madrid.
 D. Pedro Fernández Arias, Madrid.
 D. Antonio Galo Prieto, Madrid.
 D. José Quevedo, Madrid.
 D. Manuel Iñigo Angulo, Madrid.
 D. Rafael Saiz de Aja y López, Madrid.
 D. Cloroaldo Rodríguez, Madrid.
 D. Luis Gómez, Madrid.
 D. Manuel Caro y Torres, Madrid.
 D. Martín Pardo Bonilla, Madrid.
 D. Felipe Montes Gómez, Madrid.
 D. Manuel Núñez Bigurano, Madrid.
 D. Alfonso F. de Gijón y Bosch, Madrid.
 D. Rufino Jiménez Olmo, Madrid.
 D. Casimiro Anguita, Madrid.
 D. Emilio Miguel Aguado, Madrid.
 D. Santiago Jiménez del Pozo, Madrid.
 D. Hipólito Ruiz y Aguado, Madrid.
 D. Eulogio Manglano Télez, Madrid.
 D. Benito Sancho Patacios, Madrid.
 D. José Díez Lorente, Madrid.
 D. Pedro Carracosa Santamaría, Madrid.
 D. Luis Escudero y Matamoros, Madrid.
 D. Rufino Miralles Herrero, Madrid.
 D. Anselmo Díaz, Madrid.
 D.^a Cándida Adán Ambrona, Madrid.
 D. Agustín Pérez Ortega, Madrid.
 D. Gregorio Yañez Lillo, Madrid.
 D. Eduardo López de Castro, Madrid.
 D. Eduardo Franco-Martínez, Murcia.
 D. Blas Ros Bódenas, Murcia.
 D.^a Bibiana Cazoria Paredes, Murcia.
 D. Ángel Miranzos Lafuente, Oueña.
 D. Juan León Arrebata, Granada.

BASE 4.^a

Visitar a niños encarcelados

D. Pedro Mestre, Barcelona.
 D. Fernando Sánchez Montero, Cartagena.

BASE 5.^a

Niños que ocupan el octavo lugar entre los hermanos vivos

Antonio Alquezar Telez, Tudela, (Navarra).
 Agustín Vinuesa Monedero, Almodóvar del Pinar (Cuenca).
 María de la Purificación Morillo Mesa, Cabra (Córdoba).
 Pilar de la Huerta Villa, Vallecas (Madrid).

BASE 6.^a

Personas [que hayan salvado la vida de algún niño

D. Juan José Velencoso, Quintanar del Rey (Cuenca).
 D. Ramón Manuel Rodríguez y Pinós, Esparragosa (Badajoz).
 D. Manuel Badía Moros, Valencia.
 D. José Torrens Soler, Manlleu (Barcelona).
 D.^a Paulina López Fernández, (Madrid).
 D. José Caballero Lorente, Villafranca (Barcelona).
 D. Mariano Gutiérrez Marín, Soria.
 D. Eduardo Álvarez Díez, León.
 D. Pedro Roldán Yañez, Zubia (Granada).
 D. Mariano Gutiérrez Marín, Soria.
 D. Manuel Asonjo y Pérez, Madrid.
 D. Ángel Cañadas López, Cercedilla (Madrid).
 D. José M. de Puelles y Ruiz, Sevilla.
 D. Fidel Rotaecche Zugazaga, Bilbao.
 D. Bernardo Hierro Lazcano, Bilbao.
 D. Francisco Berboy Carrena, Bilbao.
 D. José Jauregui Rola, Bilbao.
 D. Miguel Munquía Ruiz, Rojas (Burgos).
 D. Carlos Sánchez Moya, Guadalajara.
 D. José Fernández, Guadalajara (Murcia).
 D. Juan Lurqui Jiménez, Murcia.
 D. Antonio Fernández y Fernández, Bilbao.
 D. Federico López y Costa, Paterna (Valencia).
 D. Victoriano Solojano Bienzobás, Marcilla (Navarra).
 D. Florentino Ugartevidea Arguñarena, Laredo (Santander).
 D. José Berenguer y Fortún, Dosbarrios (Toledo).
 D. Maturcio Salcedo García, Villanueva de Gómez (Ávila).
 D. Andrés Sogorb Pastor, San Vicente del Raspeig (Alicante).
 D. Pedro Gallego Figueroa, Bustiello de Bieres (Asturias).
 D. Tomás Menéndez Blanco, Coruña.
 D. Ricardo Canalejo Castells, Ceuta.
 D. Gabriel Oliván Andreu, Huesca.
 D. Salvaor Olivares Rivero, Armilla (Granada).
 D. Gabino Tejo del Río, Fuente el Saz (Madrid).
 D. Basilio Fernández Matute, Puente Tocino (Murcia).
 D. Esteban Villalain y Ayala, Pedrosa del Príncipe (Burgos).

BASE 7.^a

Cartilla de cultura moral

Lemas:

«La investigación del estado mental del niño es función principal de la Inspección médico-escolar».
 «La mendicidad, el vagabundaje, la prostitución y demás formas carentes, revelan más que ineducación, anormalidad mental».
 «Conócete a ti mismo».
 «Educándose moralmente, ha de llegar forzosamente el día en que se experimente un vivo deseo de ser hombre de bien».
 «Cartilla de cultura moral para niños de ambos sexos», por E. I. M.
 «Cartilla cívico-moral para señoritas», por M. G. E.
 «Cartilla para niños y niñas», por C. A. L.
 «Cartilla de cultura moral», por E. P.
 «Cartilla de cultura moral, higiene, etc., para niños y niñas», por F. de P. G.
 «Cartilla de cultura infantil», por A. C. M.
 «Educación infantil», por J. G.
 «Cartilla para niños y niñas que se hallen en la mitad de la edad escolar», por T. P. P.

BASE 8.^a

Cuadro moral artístico.

Lemas:

«Dejad venir a mí los niños».
 «Heinrich Pestalozzi».
 «En pro de la infancia todo es poco».
 «Por ella nuestra vida».

«Labor, omnia vincit»;
 «Oro».
 «Caridad».
 «Pro Patria».
 «Minerva».
 «Sol».

BASE 9.^a

Fundadores de instituciones

Propuestas a favor de:
 D.^a Rosario de la Mota de Espinós, San Martín de la Vega, (Madrid).
 D. M. Cantos, Alicante.
 D. Manuel Bruin Vázquez, Barcelona.
 D. Luis Fernández Ramón, Alicante.
 Juventud Antoniana de Lugo.
 D. José Arjona y Domínguez, Madrid.
 D. José Pancorvo Gutiérrez, Alcaudete, (Jaén).
 D. Eduardo González Peña, Hortelano, Madrid.
 D. José Ramón Montoya, Ciudad Real.
 D. Ignacio Martínez de Campos, Palma, (Balears).
 D. Eduardo Rojo Muñoz, Madrid.
 Los Sres. Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta Real orden, y remitirán un ejemplar de los mismos al Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.
 De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1915.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad de....

(Gaceta 12 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2797

JUNTA DE PROTECCION

a la Infancia y represión de la Mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de los ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho periodo que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año de 1915.—Tercer trimestre

	Pesetas
INGRESOS	
Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 s/ localidades de espectáculos públicos durante Julio de 1915.	326'45
Idem id. id. Agosto id.	677'75
Idem id. id. Septiembre id.	591'45
Donativo del Ayuntamiento de Palma correspondiente 1914-1915.	612'56
Importe de donativos particulares.	1.098'00
Total ingresos.	3.306'21
GASTOS	
Para gastos generales.	127'20
Para represión de la Mendicidad.	90'00
Para comederos maternos.	1.068'00
Para Protección a la infancia.	1.082'85
Para el Consejo Superior 2 por 100.	22'45
Total gastos.	2.390'50
CUENTA DE CAJA	
Existencia en caja 1.º Julio 1915.	1.475'03
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.	3.306'21
Total.	4.781'24
Gastos en igual periodo.	2.390'50
Existencia para el 4.º trimestre de 1915.	2.390'54
La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que	

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación de las licencias de uso de armas y para cazar, armas en general, para cazar con perros, concedidas por esta Delegación durante el mes de Octubre último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE			
			Casa	Armas	Galgos ó podencos	Fecha
98	Juan Victory Manent	Villacarlos	1			1.º
99	Jaime Gomila Gofialons	Mahón	1			5
100	Antonio Parpal Masa	Id.	1			5
101	José Torres Ginard	Id.	1			5
102	José Mesa Vinent	Id.	1			5
103	Gabriel Marqués Taltavull	Ciudadela			1	7
104	José Casanovas Pons	Id.			1	7
105	Francisco Petrus Meliá	Alayor	1			9
106	Joaquín Confortó Orfila	Mahón	1			9
107	Leopoldo Victory Gomila	Id.	1			9
108	Vicente Xamena Expósito	Villacarlos	1			11
109	Joaquín Ferré Martínez	Mahón	1			11
110	Pedro Olives Orfila	Alayor	1			14
111	José Esvert Llopis	Id.	1			14
112	Vicente Pons Pons	Mahón	1			14
113	Vicente Villalonga Vinent	Alayor	1			14
114	Rafael Meliá Petrus	Id.	1			14
115	Antonio Pons Comillas	Ciudadela	1			15
116	Juan Coll Alsina	Id.	1			15
117	Bernardo Villalonga Salom	Alayor			1	15
118	Cristóbal Fortuny Gelabert	Mahón			1	15
119	Clemente Olives Pons	Id.			1	16
120	Benito Cardona Olives	Id.	1			16
121	Pedro Florit Camps	Alayor			1	21
122	Manuel Beltrán Llabrés	Mahón	1			21
123	Antonio Pons Seguí	Id.	1			21
124	Valentín Sintés Expósito	Alayor	1			25
125	Juan Moll Vivó	Ciudadela	1			25
126	Antonio Carreras Villalonga	Mahón	1			25
127	Juan J. Mesa Vinent	Id.	1			25
128	Francisco Rovira Mayol	Id.	1			25
129	Francisco Salom Vidal	Alayor			1	26
130	Juan Alemany Valent	Mahón	1			26
131	Antonio Pons Mercadal	Alayor	1			26
132	Miguel Petrus Mercadal	Id.	1			26
133	Lorenzo Capó Gelabert	Ciudadela			1	28
134	Sebastián Coll Ferrer	Id.			1	28
135	Sebastián Benejam Sastre	Id.	1			28
136	Bartolomé Orfila Llopis	Mercadal	1			28
137	Pedro Allés Barber	Id.	1			28
138	José Allés Florit	Id.	1			28
139	Gabriel Olives Pons	San Luis	1			30

Mahón 6 de Noviembre de 1915.—El Delegado del Gobierno, Antonio Gimenez.

aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 30 de Septiembre de 1915.—El Tesorero Contador, Luis Pascual.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Javier Millan.

Núm. 2828

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 22 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones aprehendidos con tabaco de contrabando, decomisados y ordenada por la Junta Administrativa su venta en el expediente de este año n.º 279.

VALORACION

	Pesetas
Un mulo capon negro de unos 14 años de edad.	80'00
Un carro mixto con maquina y esterfas.	120'00
Unas guarniciones negras viejas.	11'00
Total.	211'00

La subasta se verificará en un solo lote y por pujas verbales y no se admitirán posturas que no cubran el valor.

Los gastos de tasación, anuncios, pregón y derechos reales, serán de cuenta del adquirente.

Una vez adquirido la subasta queda reservado el derecho de tanteo á los aprehensores, quienes podrán sustituir al rematante.

Los efectos cuya subasta se anuncia se hallan depositados en el Hostal de Campos, donde pueden ser examinados por las personas á quienes interese.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 16 Noviembre de 1915.—El Administrador, José Alorda.

Núm. 2829

Anuncio.—El día 22 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones aprehendidos con tabaco de contrabando, de comisados y ordenada por la Junta Administrativa su venta en el expediente de este año n.º 280.

VALORACION

	Pesetas
Un caballo capon tordo oscuro de 8 años de edad.	125'00
Un carro viejo con maquina y esterfas.	75'00
Unas guarniciones negras viejas.	12'00
Total.	212'00

La subasta se verificará en un solo lote y por pujas verbales y no se admitirán posturas que no cubran el valor.

Los gastos de tasación, anuncios, pregón y derechos reales serán de cuenta del adquirente.

Una vez adjudicada la subasta queda reservado el derecho de tanteo á los aprehensores, quienes podrán sustituir al rematante.

Los efectos cuya subasta se anuncia se hallan depositados en el Hostal del Moxét (Puerta de S. Antonio) donde pueden ser examinados por las personas á quienes interese.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 16 Noviembre 1915.—El Administrador, José Alorda.

Núm. 2812

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares ANUNCIO.—En el expediente instruido con el fin de examinar y aprobar ó reparar el reparo general sustitutivo de consumos del pueblo de Selva correspondiente al año actual, ha acordado esta Administración, en 6 del corriente mes, anular dicho reparo y ordenar á la Junta repartidora del expresado impuesto en aquel pueblo que

á la mayor brevedad forme otro toman do como base las cantidades que se consignan en el indicado acuerdo.

Lo que, por analogia con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica por medio de este anuncio al Alcalde Presidente de aquella Junta no obstante habersele comunicado ya, íntegro, el acuerdo de referencia con fecha 9 del actual; advirtiéndole que si la Junta de su presidencia no se conforma con dicho acuerdo puede la misma interponer contra él recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez dias, que se contarán, en todo caso, transcurridos que sean ocho desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 12 de Noviembre de 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernández.

Núm. 2813

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Octubre de 1915

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Manacor

Campos.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 174, invasiones en el mes de la fecha 23, curados 100, muertos ó sacrificados 12, quedan enfermos 85.

Santañy.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 281, invasiones en el mes de la fecha 890, muertos ó sacrificados 108, quedan enfermos 1063.

Partido de Menorca

Ciudadela.—Enfermedad Carunclo bacteridiano, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 4, muertos ó sacrificados 4.

Partido de Inca

Pollensa.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, enfermos del mes anterior 4, curados 2, muertos ó sacrificados 2.

Alaró.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, enfermos del mes anterior 4, curados 3, muertos ó sacrificados 1.

Partido de Palma

Marratxi.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, enfermos del mes anterior 16, curados 3, muertos ó sacrificados 1, quedan enfermos 12.

Partido de Manacor

San Lorenzo.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 16, curados 4, muertos ó sacrificados 12.

Palma 31 de Octubre de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 2811

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El día 1.º del próximo mes de Diciembre á las once horas se verificarán en el despacho de esta Alcaldía, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las subastas en pliegos cerrados para durante el año 1916 de los arbitrios siguientes:

	Pesetas
Puestos públicos de la Plaza bajo el tipo de	5.610'00
Puestos públicos de la Alhóndiga.	150'00
Matadero.	6.347'00
Pesas y Medidas.	561'00
Ferías y Mercados.	374'00
Transporte de reses.	670'00
Corral Común.	20'00
Permisos para edificar.	210'00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Felanitx 16 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Caldentey.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2680

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año 1916, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá á 5 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A. y J. P.—Pedro J. Castellás, Secretario.

Núm. 2686

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta villa, correspondientes al año 1916, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio, en el B. O.

Muro 6 Noviembre 1915.—El Teniente 1.º encargado, Juan Cladera.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 2690

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de 8

dias á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 7 Noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Balle.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2717

ALCALDIA DE BUGER

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, como igualmente por urbana, de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1916, permanecerán expuestos al público por ocho dias á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Búger 8 Noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2783

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1916, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 13 Noviembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A. y J. P.—Juan Verger, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la riqueza urbana de este término que se han formado para el ejercicio del año próximo 1916; estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles consecutivos al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia.

Andraitx 12 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2790

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Los repartimientos de la contribución Territorial por los conceptos de rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 11 de Noviembre de 1915.—El Alcalde accidental, Matias Ferrer.—El Secretario, Sebastian Ventayol.

Núm. 2805

ALCALDIA DE MERCADAL

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1916, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mercadal á 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Núm. 2806

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1916, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mercadal á 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Núm. 2814

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Debiendo procederse á la formación del cuadro de utilidades de todas clases radicantes en este término, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos general sustitutivo del de consumos, y para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo venidero ejercicio de 1916; se previene á todos los poseedores de tales utilidades así vecinos como forasteros; que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación cuantas observaciones de alta ó baja en las mismas tengan por conveniente; pues transcurrido que sea dicho plazo no podrán ya ser admitidas.

Capdepera 15 Noviembre 1915.—El Alcalde presidente, Juan Sancho.—El Secretario, Pedro Jose Vaquer.

Núm. 2778

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Número treinta y tres.—Palma nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—En el testimonio de actuaciones obrantes en el juicio universal de

quebra de la razón social J. Pujol é Hijo (Barcelona) seguido ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja por recusación pendiente del Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad, formando parte en él D. Antonio Subirá y Sansó, D. Eugenio Carrió Sabater en concepto de depositario administrador de la quiebra, D. Antonio Vila y Coll, D. Cristóbal de Domenech y Vilanova, y D. Joaquín Finet y Escarmis, como acreedores de los quebrados, y D. Jerónimo Pujol y Castañer y D. Luis Pujol y Basols, en concepto de únicos socios gerentes de la sociedad quebrada: testimonio que fué presentado en virtud de apelación interpuesta por D. Cristóbal de Domenech y admitida en un solo efecto, del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad en tres de Junio de mil novecientos siete por el que se resolvió no haber lugar á exponer las providencias de catorce y quince de Mayo, y se manda estar á lo dispuesto en ellas, imponiéndose á la razón social recurrente las costas del recurso.—Se tiene por abandonado el recurso y por firme el auto apelado, declarándose de cargo de D. Cristóbal de Domenech las costas de la instancia caducada: y practíquese la tasación de los mismos. Para su notificación á los interesados que no se han personado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva del presente auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordaron y firman los señores anotados á continuación en Sala de justicia de esta Audiencia, de que certifico.—Domingo Diyar.—Isidro Leiva.—Juan J. Santurio.—Rafael Pineda Roig.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á doce de Noviembre de mil novecientos quince.—Juan Alcover.

Núm. 2833

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la sociedad «Crédito Balear» contra los herederos desconocidos de D. Andrés y doña Juana Cañellas y Cañellas, se ha pronunciado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la ciudad de Palma á diez de Noviembre de mil novecientos quince D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad é intereses, promovidos por la sociedad anónima «Crédito Balear» domiciliada en esta plaza, dirigida por el Letrado don Antonio Sbert y representada por el procurador D. Pedro Ferrer contra los herederos desconocidos de D. Andrés y D.^a Juana Cañellas y Cañellas, en rebeldía y... Fallo que debo condenar y condeno á los hereceros desconocidos y en ignorado paradero de D. Andrés y D.^a Juana Cañellas y Cañellas á que paguen á la sociedad anónima «Crédito Balear» con domicilio en esta plaza, ó á su legítima representación, la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, con más los intereses devengados por la misma á razón del cinco por ciento anual desde el día diez y siete de Julio de mil novecientos siete en que venció la obligación contraída por D. Andrés y D.^a Juana Cañellas, mediante el pagaré á la orden de fecha diez y siete de Abril del citado año con expresa condena de costas á los demandados. Nouffíquese esta sentencia á los demandados en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del infrascrito, conforme dispone el artículo 769 de la expresada ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Antonio Bergali.—Leida y publicada fué por el Sr. Juez la anterior sentencia en la audiencia pública del día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

Palma diez Noviembre mil novecientos quince.—Antonio Bergali.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2799

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día dos de Diciembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Copital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes con venga tomar parte.

Palma 16 Noviembre 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Martí Jaume.

Núm. 2796

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA DE MALLORCA

Resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos por el Parque de Intendencia de Palma de Mallorca durante la 1.^a quincena de Noviembre de 1915. D. Miguel Roselló: Buñola, Aceite 1'25 pesetas litro; carbon vegetal 14 pesetas quintal métrico; de cok 7 pesetas id.; mineral 2'30 id.; leña de tronco 3'65 pesetas id.; en rama á 3 pesetas id. y sosa á 37 céntimos el kilogramo. D. Juan Cabrera: Palma, Petróleo á 0'80 céntimos el litro; señores Alzamora hermanos: Palma, Cebada 27'25 pesetas quintal métrico. D. Mateo Jordá: Palma, Paja para pienso 8'75 pesetas quintal métrico y paja para relleno 12'25 pesetas el quintal métrico. D. José Pomar: Palma, Harina para pan de hospital 52'80 pesetas quintal métrico. D. Juan Bauzá: Palma, Jabon 70 céntimos kilogramo.

Nota: Los vendedores han de abonar los descuentos, cargos, contribuciones reglamentarias y los gastos de acarreo, entregar y pesar.

Palma 15 Noviembre de 1915.—El Director, Venancio Recio.

Núm. 2720

REQUISITORIAS

Obrador Adrover Francisco, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Felanitx, provincia de Baleares, de 22 años de edad, ignorándose otras señas, domiciliado ultimamente en Argel (Africa francesa), procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Emilio Alonso Perez residente en esta Plaza bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Mahón á 2 de Noviembre de 1915.—El Capitán Juez Instructor, Emilio Alonso.

Núm. 2722

Palou Riera Juan, hijo de Ramón y de Margarita, natural de Ibiza, Ayuntamiento de Ibiza, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión panadero, de 22 años de edad, estatura 1'655 metros, ignorándose otras señas, domiciliado ultimamente en Buenos Aires (Republica Argentina), procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Emilio Alonso Perez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Mahón á 30 de Octubre de 1915.—El Capitán Juez Instructor, Emilio Alonso.

Gomila Blanco Juan, hijo de Jaime y de Juana, natural de Monstaph, provincia de Alger, y avecindado en Mahón, de estado soltero, oficio carretero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado ultimamente en Barcelona, procesado por no haber pagado la multa que se le impuso por haber dejado de pasar las revistas anuales de los años 1913 y 1914, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Francisco Granell Bisbal, capitán auxiliar de la Caja de Recluta de Menorca afecta al Regimiento Infantería de Mahón número sesenta y tres, de guarnición en Mahón.

Mahón 1.^o de Noviembre de 1915.—Francisco Granell.

Núm. 2737

Suñer Bordoy Simón, hijo de Pedro y Margarita, natural de Felanitx (Baleares), estado, profesión y oficio se ignoran, de 24 años y 10 meses de edad, se ignoran las señas personales y particulares, avecindado ultimamente en Felanitx (Baleares), procesado por no haberse presentado á pasar las revistas anuales de 1913 y 1914 y haberse ausentado de su residencia sin autorización; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Menorca n.^o 70, Comandante D. Ramón García Mensurado.

Mahón 2 de Noviembre de 1915.—El Comandante Juez instructor, Ramón García.

Núm. 2738

Huguet Maura Juan, hijo de Juan y Petra, natural de Felanitx (Baleares), estado, profesión y oficio se ignoran, de 24 años de edad, se ignoran las señas personales y particulares, domiciliado ultimamente en Felanitx (Baleares), procesado por haber faltado á las revistas anuales de 1913 y 1914 y haberse ausentado de su residencia sin autorización; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Menorca número 70, D. Ramón García Mensurado.

Mahón 30 de Octubre de 1915.—El Comandante Juez instructor, Ramón García.

Núm. 2739

Payeras Capó Sebastián, hijo de Sebastián y de Juana Ana, natural de Buger, provincia de Baleares, de estado Soltero, profesión se ignora, comparecerá en el término de treinta días á contar desde el día en que se publique esta requisitoria ante el Juez instructor primer teniente del Regimiento de Infantería Inca número sesenta y dos Don Francisco Armengol Villalonga al objeto de exponer sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber pasado la revista anual de mil novecientos catorce.

Inca 10 de Noviembre de 1915.—El primer teniente Juez instructor, Francisco Armengol.

Núm. 2740

Vaquer Carrió Pedro José, hijo de Pedro José y de Isabel, natural de Capdepera, provincia de Baleares, de estado soltero profesión se ignora, de 20 años de edad, comparecerá en el término de 30 días á contar desde el día en que se publique esta requisitoria ante el Juez instructor, primer teniente del Regimiento de Infantería Inca número sesenta y dos D. Francisco Armengol Villalonga al objeto de exponer sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber pasado la revista anual de mil novecientos catorce.

Inca 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez Instructor, Francisco Armengol.